



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Febrero de 2015.-
DECRETO ALC. N° 511/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autorizan el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° 2.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.197/14 de 09 de Octubre de 2014, que aprueba las bases y llama a Propuesta Pública N° 058/2014, denominada "Suministro de Tintas, Tóner e Insumos Computacionales para la Municipalidad de Alto Hospicio" ID-3447-220-LP14; Decreto Alcaldicio N° 2.630/14 de 04 de Diciembre de 2014, que adjudica parcialmente la referida Propuesta a Ricardo Rodríguez y Cía. Ltda., por los valores netos ofertados; Contrato de Suministro de Bienes denominado "Tintas, Tóner e Insumos Computacionales", suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el referido proveedor con fecha 12 de diciembre de 2014; Decreto Alcaldicio N° 212/15 de 26 de Enero de 2015 que aprueba contrato de suministro denominado "Tintas, Tóner e Insumos Computacionales", suscrito el 12 de Diciembre de 2014; Memorando N° 05/2015 de 07 de Enero de 2015 de la Administración de Bienes Municipales que solicita trato directo por servicios conexos con Ingeniería y Construcción Ricardo Rodríguez y Cía. Ltda., respecto de los bienes que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRÍGUEZ Y CÍA. LTDA.**, RUT 89.912.300-K, representada por don **Manuel Alfonso Barria Barreiro**, RUT 7.149.601-5, ambos domiciliados en calle José Manuel Infante N° 2629, Ñuñoa, Santiago; para que preste el servicio conexo de suministro de bienes, correspondiente a 2 unidades de tóner para Impresora de Tesorería y 4 unidades para Juzgado de Policía Local. La razón de la contratación directa obedece al hecho de haberse adjudicado parcialmente al referido proveedor la Propuesta Pública N° 58/2014, denominada "**Suministro de Tintas, Tóner e Insumos Computacionales para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID **3447-220-LP14**, la que no incluía los servicios requeridos, que se consideran conexos a aquellos, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento. El detalle del suministro de los bienes, se individualiza en el siguiente recuadro:

(... continuación de DECRETO ALC. N° 511/2015.-)

Unidades	Producto	Detalle	Dependencias	Total Neto
2	Tóner	HP CF283A 1500 páginas.	Impresora Tesorería	\$83.170
4	Tóner	CANON GPR-35	Impresoras Juzgado de Policía Local	\$140.000

2.- Contrátese por trato directo a **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRÍGUEZ Y CÍA. LTDA.**, ya individualizado, para que preste el servicio conexo de suministro de bienes, correspondiente a 2 unidades de tóner para Impresora de Tesorería y 4 unidades para el Juzgado de Policía. El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de **\$223.170.- (Doscientos veintitrés mil ciento setenta pesos)**, más IVA.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía, por estar ya caucionada la Licitación principal de la que este trato directo deriva y es conexo.

4.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la recepción de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215-22-04-009, que corresponderá al Presupuesto Municipal vigente, de Educación vigente, o de Salud vigente, según sea el área que lo solicite.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



SECRETARIO MUNICIPAL
JOSE IBUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Encargado Portal